

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de mayo de 1986.-

Visto el presente expediente n°0084/85 del registro del Departamento de Compras (N°384.894/85 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramitó la Licitación Pública n°5/86 convocada a efectos de contratar la refección y remodelación del local "Cuarto oscuro y revelado" de la Sala de Rayos X de la Morgue Judicial, sita en la calle Junín 760/62 de esta Capital Federal; y

Considerando:

Que dicho acto licitatorio fue autorizado mediante Resolución del Tribunal n°897/85 (fs. n°133), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 244.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública n°5/86, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "CRUCES S.A." de acuerdo a su oferta obrante a fs. 170/177, por el importe total de AUSTRALES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (A 22.940.-).-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: Ampliaciones y remodelaciones - Todo el / país" (1-05-002-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986 y au
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

torizar a la Subsecretaría de Administración para que:

a) afecte la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra y de Diferencias / de Costos, y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

b) liquide e incluya en Libramiento de // Pago o Entrega -con la finalidad prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos // mencionados;

c) cancele a través de la Tesorería o -en su caso- de la Tesorería General de la Nación, los Cer tificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción, por conducto del Departamento de Arquitectura, proceda a formular y suscribir "ad-re ferendum" de este Tribunal el respectivo Contrato de / Obra Pública;

e) disponga igualmente que la citada Subdi rección General apruebe y suscriba -al igual que el De partamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencias de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales Adicionales no podrán superar individualmente el 1% (uno por ciento) ni la suma de ellos el 5% (cinco / por ciento) del monto total del contrato.-

3°) Regístrese, hágase saber a la Inten dencia del Palacio de Justicia y devuélvase a la Subse cretaría de Administración, a sus efectos, previa inter- vención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSE GARCIA GONZALEZ